

## JANNETH RUBIANO LOAIZA // SENTENCIA FAVORABLE // HACER SEGUIMIENTO DEL RECURSO DE APELACION EN TRIBUNAL // CASE: 21328

Luz Amparo Riascos Alomia <lriascos@gha.com.co>

Mié 13/12/2023 11:11

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>

CC: Kelly Alejandra Paz Chamorro <kpaz@gha.com.co>; Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Marleny Lopez Gil <mlopez@gha.com.co>; Laura Daniela Castro García <lcastro@gha.com.co>

Buen día Dres.

Informo que el día **12 de diciembre de 2023**, se asistió a la diligencia del artículo 77 en la cual se surtió lo siguiente:

1. Asistencia - reconocimiento de personería en representación de **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.**
2. Se declara fracasada la etapa de conciliación.
3. Decisión de excepciones previas. No se interpusieron.
4. Se declaró saneado el proceso.
5. Se fijó el litigio:  
Determinar la procedencia o no de la ineficacia o nulidad absoluta del traslado de prima media al de ahorro individual.
6. DECRETO DE PRUEBAS:  
DEMANDANTE: documentales. Se negó la declaración de parte.  
COLPENSIONES: documentales: expediente administrativo - historia laboral.  
COLFONDOS: documentales: historia laboral y demás. Interrogatorio de parte.  
ALLIANZ: documentales. Testimonial e interrogatorio de parte. Se negó el interrogatorio al R.L. de COLFONDOS.

SE DA INICIO A LA AUD DEL ART 80 (TRAMITE Y JUZGAMIENTO):

1. Se practica el interrogatorio a la demandante por parte de COLFONDOS.
2. Allianz desistió del interrogatorio y de la prueba testimonial.

SE DECLARA CLAUSURADO EL DEBATE PROBATORIO Y SE CORRE TRASLADO PARA ALEGAR.

1. Se presentan los respectivos alegatos ratificándose los argumentos expuestos en la contestación de la demanda y del llamamiento en garantía. Haciendo énfasis que el seguro PREVISIONAL es obligatorio y lo adquiere el fondo privado para garantizar contingencias derivadas de invalidez y sobrevivencia, luego no cubre la nulidad de traslado que es el asunto debatido. En esos términos, se solicitó a la Juez se sirviera absolver a la aseguradora de las pretensiones de la demanda y del llamamiento en garantía.

Se profiere la SENTENCIA No. 347 del 12 de diciembre de 2023, la cual resolvió:

PRIMERO: DECLARAR NO PROBADAS las excepciones propuestas.

SEGUNDO: DECLARAR LA INEFICACIA DEL TRASLADO del régimen de prima media a Colfondos.

TERCERO: la demandante debe ser admitida al régimen de prima media sin solución de continuidad.

CUARTO: ORDENAR a COLFONDOS que traslade a COLPENSIONES todos los valores que hubiere recibido con los rendimientos.

QUINTO: ORDENAR A COLPENSIONES que cargue a la historia laboral de la señora JANNETH los aportes realizados por la demandante en COLFONDOS una vez estos sean devueltos.

SEXTO: ABSOLVER a COLFONDOS de las demás pretensiones.

SÉPTIMO: ABSOLVER a ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. , de todas las pretensiones de la demanda y del llamamiento.

OCTAVO: costas a cargo de las demandadas, en la suma de **\$1.160.000** a favor de la demandante.

COLFONDOS Y COLPENSIONES interpusieron recursos de APELACIÓN.

EL DESPACHO CONCEDE LOS RESPECTIVOS RECURSOS.

**TIEMPO INVERTIDO:**

Estudio: una (1) hora.

Conexión: quince (15) minutos.

Diligencia: 09:30 a.m. hasta 10:35 a.m. = una (1) hora y cinco (5) minutos.

**TOTAL TIEMPO INVERTIDO:**

**DOS (2) HORAS Y VEINTE (20) MINUTOS.**

**LAURA Y MARLENCITA: estar pendiente cuando se remita y llegue el expediente al H. Tribunal.**

CAD: por favor cargar el correo.

Cordial saludo,

**LUZ AMPARO RIASCOS.**

ABOGADA.

ÁREA: PÚBLICO.

+57 311 775 37 92

lriascos@gha.com.co





[GHA.COM.CO](http://GHA.COM.CO)

**Aviso de Confidencialidad:** La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

**Confidentiality Notice:** The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments